

Expediente: **853/21-A3**
Carátula: **VEGA RUBEN ALBERTO C/ PARILLADA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **19/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20927048443 - VEGA, RUBEN ALBERTO-ACTOR
90000000000 - PARILLADA S.R.L., -DEMANDADO
20272108820 - SOL DE TAFI, -DEMANDADO
20272108820 - TRES LEÑOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 853/21-A3



H105035355024

JUICIO: VEGA RUBEN ALBERTO c/ PARILLADA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE 853/21-A3 Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán 18 de octubre de 2024

Hago constar, el día 17/10/2024 siendo 10:15 hs. se realizó la audiencia TESTIMONIAL, con la participación de los letrados apoderados de las partes, Dr. Toro Alberto MP 6415, apoderado del actor, Dr. Sirena Juan José MP 5690, letrado apoderado de los demandados SOL DE TAFI y TRES LEÑOS SRL, Juan Martin Bulacio González, audiencista, el testigo **JUAN JOSE MALDONADO**, DNI 36.350.116 y el Juez natural de la causa Dr. Miguel E. Fernández Corona, en forma virtual. Siendo 10:20 horas finaliza el acto. La audiencia fue grabada, adjuntándose al expediente digital, en 01 archivo en formato .MP4, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia.

San Miguel de Tucumán 18 de octubre de 2024

Se hace saber a las partes que se les otorga un plazo de tres días para deducir las tachas aún cuando se encuentre vencido el término probatorio, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación en sus casillas digitales. JMBG 853/21-A3 Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 18/10/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.